



INSTRUCCIÓN 1/2020, DE 9 DE ENERO, DE LA GERENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE HUELVA SOBRE LA NUEVA ORGANIZACIÓN EN LA REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER ECONÓMICO PARA EL EJERCICIO 2020.

Presentado e informado ante los órganos de gobierno de la Universidad de Huelva el **Plan de Auditoría y Control Interno para el año 2020**, se hace necesaria una nueva organización en la remisión de documentación de carácter económico.

En consecuencia, y según lo establecido en el artículo 45 de los Estatutos de la Universidad de Huelva, esta Gerencia emite la siguiente instrucción:

- 1.- Los justificantes de gasto que contengan bienes inventariables, se enviarán directamente al Área de Inventario y Patrimonio.
- 2.- Las cuentas justificativas de caja fija y peticiones a justificar, se remitirán directamente al Área de Tesorería.
- 3.- Los justificantes de gasto de **importe igual o inferior a 2.000€** (IVA excluido), incluidos los derivados de Acuerdos Marcos (salvo los correspondientes a proyectos de investigación y cooperación internacional), se remitirán directamente al Área de Contabilidad.
- 4.- Los justificantes de gasto de **importe superior a 2.000€** (IVA excluido), así como los derivados de contratos mayores, los justificantes de gasto de proyectos de investigación (nacionales y europeos) y los proyectos de cooperación internacional, con independencia de su cuantía, se enviarán al Área de Auditoría y Control Interno.
- 5.- Los honorarios correspondientes a la comunidad universitaria que hayan de abonarse a través de la Unidad de Retribuciones, serán remitidos al Área de Presupuesto para reserva de crédito y posterior envío al Área de Auditoría y Control Interno.

EL GERENTE

Manuel Jesús Pavón Lagares



ENVÍO DE DOCUMENTACIÓN ECONÓMICA EN 2020

TIPO DE DOCUMENTACIÓN	ÁREA DE DESTINO
FACTURAS DE MATERIAL INVENTARIABLE	ÁREA DE PATRIMONIO E INVENTARIO
CUENTAS JUSTIFICATIVAS	ÁREA DE TESORERÍA E INGRESOS
JUSTIFICANTES DE GASTO IGUAL O INFERIOR A 2.000€ IVA excluido (incluido los derivados de acuerdos marco). Excepción.- Proyectos de Investigación en general y de Cooperación Internacional que se enviarán al Área de Auditoría y Control Interno.	ÁREA DE CONTABILIDAD Y FISCALIDAD
JUSTIFICANTES DE GASTO SUPERIORES A 2.000€ IVA excluido, CONTRATOS MAYORES, Proyectos de Investigación (Nacionales y Europeos) y de Cooperación Internacional independiente de su cuantía.	ÁREA DE AUDITORÍA Y CONTROL INTERNO
HONORARIOS de miembros de la comunidad universitaria que tengan que abonarse a través de la Unidad de Retribuciones	ÁREA DE PRESUPUESTO